Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3347029

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
RADICACIÓN: **110013110023-2022-00225-00**
CUADERNO: **1. DIGITAL**

En atención al acuerdo obrante bajo el radicado 11.1 del expediente virtual, y teniendo en cuenta que el mismo fue aportado antes de admitirse la demanda por la apoderada de la demandante, donde las partes involucradas acordaron entre otras dar por terminado el proceso ejecutivo que se adelantada con el presente trámite; así mismo, se acordó todo lo relacionado con los gastos de la menor MARÍA ALEJANDRA SALAMANCA MUÑOZ; en razón a lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar y como quiera que se trata de un acuerdo de voluntades entre las partes, que , por ser procedente se dispone;

1. Dar por terminado el presente proceso, por sustracción de materia.

2. Ordenar el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **124**

HOY: **22 de agosto de 2022.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP